

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Habilitar en el Presupuesto extraordinario «Pactos y Mejoras», por necesidad y urgencia reconocidas, y bajo el epígrafe núm. 22/4-D, «Para adquisición de mobiliario y enseres destinados a la instalación de las nuevas oficinas centrales de la Corporación», un crédito de 1.000.000 de pesetas, cuyo total importe se obtendrá, mediante transferencia, del disponible que presenta el Fondo de enajenación de bienes provinciales».

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de junio de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.343)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE «AUTO ESCUELAS DE AUTOMOVILISMO»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de AUTO ESCUELAS DE AUTOMOVILISMO, y

Resultando que con fecha 4 del actual fué recibido en esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el 24 de abril próximo pasado por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial, de fecha 27 de abril último, en el que se hace constar que estima procedente su aprobación por concurrir en el mismo todas las condiciones legales, en especial el

cálculo del salario hora profesional, no acompañándose la tabla de rendimientos mínimos por dificultades técnicas de su redacción;

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, el mismo ha sido recibido el 19 del actual, haciéndose constar que examinadas las cláusulas del Convenio, se comprueba que no contienen precepto alguno que esté en contradicción con las normas de aplicación de la Seguridad Social.

Resultando que el Convenio entrará en vigor el día 1.º de junio de 1964, y su duración será de dos años, prorrogable tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 24 del pasado abril entre las representaciones Económica y Social del Grupo de AUTO ESCUELAS de AUTOMOVILISMO se adapta, por razón de contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que determinan los artículos 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y 25 de su Reglamento;

Considerando que por cuanto el artículo 11 del Convenio Colectivo Sindical que nos ocupa, consigna que «las Empresas tienen completa libertad para fijar los horarios de aperturas y cierres de sus locales y podrán establecer turnos partidos o seguidos», resulta incuestionable que estas facultades, en cuanto a horario, que se arrogan las Empresas, están en contraposición con lo dispuesto en la ley de Jornada Máxima Legal y disposiciones complementarias, a las que debe adaptarse el Convenio que ahora se aprueba, por ser normas legales de superior rango e imperativa observancia, siendo por ello procedente modificar lo acordado en dicho artículo, sin que pueda entenderse que se ha producido desaprobarción del Convenio por esta rectificación de su texto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la ley de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, tal como quedó redactado por el artículo se-

gundo de la Orden de este Ministerio de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que en el artículo 14 del Convenio se hace constar que el mismo no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del repetido Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones Económica y Social del Grupo de AUTO ESCUELAS DE AUTOMOVILISMO, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, modificando el mismo en el sentido de que su artículo 11 debe quedar redactado añadiéndole un párrafo que dirá: «lo pactado en el presente artículo se entiende sin perjuicio de lo dispuesto, en cuanto a autorizaciones de jornada y horarios de trabajo, por la ley de Jornada Máxima Legal y disposiciones complementarias». Comuníquese la presente Resolución al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto y de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

Convenio Colectivo Sindical celebrado entre las representaciones Económica y Social del Subgrupo de «Auto-Escuelas de Automovilismo», encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas

En Madrid, siendo las veinte horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, reunida la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del Subgrupo de «Auto-Escuelas de Automovilismo», bajo la presidencia del Ilmo. señor don José Beguiristain y Eguilaz, asistido del Secretario que suscribe, don Tomás García Merino, con el asesoramiento del Letrado Asesor de la Organización Sindical, don Aniceto de Diego Moreno.

Por una parte, en representación de la Sección Económica, concurren don Manuel Salgado Mato, don Carlos Gil Muñoz, don Lorenzo Cabeza Candela, don Francisco Barragán Velázquez, don Enrique Elises Gallego y don Amancio Ruiz Sáez.

Y por otra parte, los representantes Sociales, concurren don Antonio Martín Socorro, don Antonio Moya Mena, don Adrián Sierra Arijá, don Julián Montelegre Martín, don Jesús San Román

San Román y don Francisco Blanes. Todos ellos, después de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad aprobaron el presente Convenio Colectivo Sindical, que es del tenor siguiente:

TEXTO

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales existentes entre los productores y las Empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, en el Subgrupo de Escuelas de Automovilismo, dedicadas a la instrucción, adiestramiento y entrenamiento en el manejo y conducción de vehículos automóviles y a la enseñanza del Código de la Circulación, y que tengan centros de trabajo establecidos en la capital y su provincia, debidamente autorizados. Su ámbito de aplicación afectará al personal de las Empresas actuales y las que pudieran establecerse durante el período de dicho Convenio.

CAPITULO II

VIGENCIA Y DURACION

Artículo 2.º La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrarán en vigor el día 1.º del mes siguiente al en que sea aprobado por resolución del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, y se fija su duración en dos años, contados a partir de la fecha de su vigencia. El Convenio se considerará prorrogable de año en año, mientras no sea denunciado por cualquiera de sus partes con tres meses de antelación.

CAPITULO III

COMISION DE VIGILANCIA

Artículo 3.º Para interpretar el contenido de este Convenio, vigilar el cumplimiento de lo pactado en él y ejercer las funciones de arbitraje en los problemas o cuestiones suscritas como consecuencia de la aplicación de su texto, se nombra una Comisión Mixta, integrada por un Presidente, el del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, seis Vocales, tres de la representación Social, así como un Secretario, cuyo cargo recaerá sobre el Letrado Asesor de la Sección Social del mencionado Sindicato, la Presidencia podrá delegarse cuando existan razones que así lo aconsejen.

CAPITULO IV

CLASIFICACION DEL PERSONAL

Artículo 4.º El personal dedicado a la Instrucción y entrenamiento en la conducción de vehículos, se dividirá, según la realidad actual, en dos categorías, más otra que se prevé para el futuro.

Instructor de Práctica: Es aquel que, reuniendo las condiciones legales señaladas en el Código de la Circulación, instruya en el manejo de automóviles a los alumnos y les dé los conocimientos del Código y de la conducción necesaria para esa práctica. Los llamados comúnmente "Profesores", quedarán automáticamente incluidos en esta categoría profesional.

Instructor de Teórica: Es aquel que con conocimientos suficientes, esté capacitado, tanto técnica como pedagógicamente, para dar clase colectiva, así de Mecánica de Automóviles como Código de la Circulación.

Profesor Teórico-Práctico: Es aquel que reuniendo las condiciones legales y técnicas que señala el Código de la Circulación, efectúe un Curso de Titulación en una futura Escuela de Profesores.

Oficial Administrativo: Serán los que a las órdenes del Director o Jefe directo, ejercen funciones burocráticas o contables, despachan la correspondencia y tramitan documentos que exijan iniciativa.

Auxiliares: Son auxiliares todos aquellos que con más de 18 años de edad, en las oficinas antes indicadas, realizan funciones que, por ser de orden mecánico y de carácter elemental, no exijan iniciativa alguna.

Aspirantes: Son todos aquellos menores de 18 años que se inicien en las funciones propias de oficinas.

CAPITULO V

CONDICIONES MINIMAS

Artículo 5.º Las bases que se estipulan en este Convenio Colectivo tienen carácter de mínima y, por tanto, susceptibles de mejoras y aumentos por voluntad de ambas partes.

Si por disposiciones legales posteriores a este Convenio se otorgaran mejoras salariales, se entenderá que las prestaciones del presente Convenio son, en todos los casos, absorbibles.

CAPITULO VI

RETRIBUCIONES

Artículo 6.º Dado el peculiar trabajo de los productores afectados a las Escuelas de Automovilismo que sirven un tiempo determinado a un alumno, sin poder aumentar su rendimiento, se ha establecido el concepto de pesetas-clase de media hora, como única forma de considerar el espíritu de los Convenios Colectivos en cuanto a productividad, siendo las retribuciones económicas las siguientes:

Table with 4 columns: CATEGORIAS, Salarios, Plus, Mínimo fijo. Rows include Instructor de Prácticas, Instructor de Teórica, Profesor de Teórica-Práctica, Oficial administrativo, Auxiliares, Aspirantes de 14 y 15 años, Aspirantes de 16 y 17 años.

CAPITULO VII

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS EMPRESAS

Artículo 7.º Será obligación del Instructor de práctica, tener a punto el vehículo que esté a su cargo, así como esmeradamente limpio y aseado, debiendo lavarle una vez por semana, siempre dentro de la jornada de trabajo.

Si la Empresa tuviera más vehículos que instructores, la obligación de lavado semanal se extenderá a dos coches como máximo.

En caso de avería del vehículo que requiera reparación en el taller mecánico de la Empresa, el Instructor deberá colaborar en los trabajos de dicha reparación.

En caso de extinción unilateral del contrato de trabajo por parte del trabajador, éste deberá avisar a la Empresa con siete días de antelación a la fecha en que pretenda abandonar el trabajo.

Artículo 8.º Las Empresas vendrán obligadas a facilitar a los trabajadores a su costa un uniforme, compuesto de guerrera y pantalón, cada dos años.

También facilitarán un mono anualmente, el cual será usado en las faenas de limpieza, aseo, lavado y averías del vehículo.

CAPITULO VIII

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 9.º Las gratificaciones extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio, consistirán en el importe de una mensualidad del salario mínimo fijo establecido en este Convenio, más la cuantía que corresponda por antigüedad.

CAPITULO IX

PARTICIPACION EN BENEFICIOS

Artículo 10. La gratificación por concepto de participación en beneficios consistirá en una mensualidad del salario mínimo fijo establecido en el presente Convenio, igualmente incrementado con los aumentos por antigüedad que le corresponda al trabajador. Esta gratificación se hará efectiva por las Empresas a los productores dentro del año, o sea antes del 31 de diciembre de cada año.

CAPITULO X

HORARIO

Artículo 11. Las Empresas tienen completa libertad para fijar los horarios de aperturas y cierres de sus locales y

podrán establecer turnos partidos o seguidos, según marca la Reglamentación de Trabajo para las mismas. Lo pactado en el presente artículo se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a autorizaciones de jornada y horarios de trabajo por la ley de Jornada Máxima Legal y disposiciones complementarias.

CAPITULO XI

VACACIONES

Artículo 12. Todos los productores de las diversas categorías profesionales disfrutarán de unas vacaciones retribuidas durante el año de 30 días naturales.

CAPITULO XII

SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 13. Las mejoras económicas establecidas mediante el presente Convenio no cotizarán por Seguros Sociales Unificados, cuota Sindical, Formación Profesional y Mutualidad Laboral, ni tampoco se computarán a efectos del Plus Familiar, pero sí a efectos del Seguro de Accidentes.

CAPITULO XIII

REPERCUSION DE PRECIOS

Artículo 14. Se hace constar que las mejoras concedidas en el presente Convenio no afectarán, a juicio de los componentes de ambas representaciones, al alza de precios o servicios.

CAPITULO XIV

SALARIO-HORA PROFESIONAL

Artículo 15. A los efectos establecidos en el Decreto del 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, se consignan a continuación los salarios horas profesional, no consignándose tabla de rendimiento mínimo de cada categoría por imposibilidad técnica, dada la naturaleza de la industria a que afecta este Convenio. Los salarios-hora profesionales se hallarán aplicando la siguiente fórmula:

SG x 12 + Gratificaciones

(365 D-A-V) x 8

Explicación de los signos:

SG = Salario Garantizado.

D = Domingos.

A = Abonables.

V = Vacaciones.

Grat. = 18 de Julio, Navidad y Beneficios.

En su consecuencia, el Salario-hora Profesional queda determinado en la siguiente cuantía:

Table with 8 columns: CATEGORIA, Mes, D, A, V, Grat., Salario hora. Rows include Instructor de Práctica, Instructor de Teórica, Profesor de Práctica-Teórica, Oficial Administrativo, Auxiliares, Aspirantes de 14 a 15 años, Aspirantes de 16 y 17 años.

En cuyos términos las partes contratantes relacionadas al principio del texto, aprueban este Convenio Colectivo Sindical, y de conformidad lo firman después de hacerlo el Presidente y Secretaria-

rio de la Comisión Deliberadora.—El Secretario, Tomás García Merino.—El Presidente, José Beguiristain Eguilaz.

(G. C.—2.625)

(O.—56.363)

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resulten a ingresar por cada Sociedad habrán de verificarse en el plazo de quince días en la Intervención de Hacienda de esta provincia, advirtiéndose que de no realizarse se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la liquidación podrán interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de ocho días o reclamar al Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince días; bien entendido que tales recursos no suspenden la ejecución del acuerdo de liquidación con el ingreso de su importe.

Los contribuyentes que tengan derecho a devolución por liquidación de cuota de Beneficios, teniendo en trámite dicho expediente, es preciso que entreguen en la Administración los justificantes de haber satisfecho las cantidades que se han deducido por cuotas de licencia Fiscal e ingreso a cuenta o caucional.

Relación de contribuyentes a los que se les notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de Sociedades

Construcciones Eléctricas Aro, S. L.—Angel, 9.—R. contable 7.230.—Ejercicio 1958.—Rama XIII.—Metal.—Cuota a ingresar, 19.404 pesetas.

Manufacturas General de Juntas Laux, Sociedad Anónima.—Alcalá, 20.—R. contable 59/202.—Ejercicio 1961.—Rama XIII.—A ingresar, 67.134,78 pesetas.

Hércules, Saneamiento, S. A.—Ruiz, número 27.—R. contable 7.232.—Ejercicio 1961.—Rama XIII.—A ingresar, pesetas 29.686.

C. I. M. E. L., S. A. Construcciones e Instalaciones Mecano Eléctricas, S. A. Francisco Campos, 10.—R. contable 53/232.—Rama XIII.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 21.192,94 pesetas.

«Montaner, S. A.»—Barquillo 26.—R. contable 4/238.—Rama XIII.—Ejercicio 1958.—A ingresar, 163.140,59 pesetas.

«Manufacturas Exima, S. L.»—Antonio Folgueras, 8, Vallecas.—R. contable 16.202.—Ejercicio 1961.—Rama XIII.—A ingresar, 14.044 pesetas.

Industria y Comercio de Lanias, S. A. R. contable 2/224.—Rama XVIII.—Ejercicio 1960-61.—A ingresar, 19.899,94 pesetas.

«Herederos de Cándido Martín Martín».—Madera, 36, Madrid.—R. contable 136.218.—Rama XIX.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 8.025 pesetas.

Juan Gorina Romey e Hijos, S. A.—Arenal, 10, 1.º.—R. contable 6/134.—Rentas de Capital. Dividendos.—Ejercicio 1962.—A ingresar, 15.550,90 pesetas.

Establecimientos Guittet, S. A.—Paseo del Molino, s. n., Madrid.—R. contable 4.136.—Rama Dividendos Rentas de Capital.—Ejercicio 1962.—A ingresar, 4.752 pesetas.

Carlos Velavos Rico.—P.º Infanta Isabel, 17.—R. contable 29/137.—Rama Dividendos Rentas del Capital.—Ejercicio 1962.—A ingresar, 3.350,75 pesetas.

Agencia General de Seguros A. B. C., Sociedad Anónima.—Fernanflor, 8.—R. contable 2/430.—Rama Dividendos Rentas del Capital.—Ejercicio 1962.—A ingresar, 2.970 pesetas.

Ernesto Gunnel, S. A.—O'Donnell, 18, R. contable 3/131.—Rama Dividendos.—Rentas Capital.—Ejercicio 1962.—A ingresar, 21.879 pesetas.

Agrícola de Rampaire, S. A.—Cea Bermúdez, 14.—Rama Dividendos.—Rentas del Capital.—Ejercicio 1962.—A ingresar, 11.834,48 pesetas.

Compañía Agrícola de S. Carlos, S. A. Cea Bermúdez, 14.—Rama Dividendos.—R. contable 3.151. Renta del Capital.—Ejercicio 1962.—A ingresar, 25.148,27 pesetas.

La delicia García Fernández y Muña, S. en C.—Ponzano, 52.—R. contable 14/152.—Rama Dividendos.—Ejercicio 1962. Rentas Capital.—A ingresar, 16.893,07 pesetas.

Romea, S. A.—Magdalena, 25.—R. contable 19.161.—Rama Dividendos.—Rentas del Capital.—Ejercicio 1.º y 2.º trimestre 1963.—A ingresar, 2.172,54 pesetas.

Phnos. Inmobiliaria, S. A.—General Mola, 27.—R. contable 6.187.—Rama Dividendos.—Rentas del Capital.—Ejercicio 1957 y 1958.—A ingresar, 8.928,41 y 71.403,17 pesetas.

Bargi, S. A.—Fuencarral, 77.—Rama Intereses Rentas del Capital.—Ejercicio 1962.—A ingresar, 431,25 pesetas.

S. A. Ric., Cerámica Alicantina.—Fernán González, 6.—R. contable 1/122.—Rama intereses. Rentas Capital.—Ejercicio 1962.—A ingresar, 8.477,52 pesetas.

Cia. de FF. CC. Eléctricos del Guadarrama.—Isaac Peral, 40.—R. contable 4/126.—Rama Intereses. Renta del Capital.—Ejercicio 1962.—A ingresar, pesetas 13.265,20.

Electroquímica de Hernani, S. A.—Aya.a, 99.—R. contable 8-249.—Rama sin actividad en Madrid.—Ejercicio 1962. A ingresar, 363.340 pesetas.

S. A. Aseitex.—Avda. Federico Rubio, número 58.—R. contable 15-249.—Rama sin actividad en Madrid.—Ejercicio 1961. A ingresar, 207.715 pesetas.

C. O. R. E. S. A.—Sagasta, 19.—R. contable 4/189.—Rama Ep. Ad. A. Rentas del Capital.—Ejercicio 1-11-962 a 31-8-963.—A ingresar, 1.916,04 pesetas.

Doña Carmen y don Andrés Sánchez Nieto.—Aya.a, 109.—R. contable 12/4.—Rama Ep. Ad. D.—Rentas del Capital.—Ejercicio 3.º T. 1963.—A ingresar, pesetas 2.450,25.

Farmabión, S. A.—Carrera de Alcobendas, Km. 6,400.—R. contable 63.189.—Rama Ep. Ad. A.—Rentas del Capital.—Tercer trimestre 1963.—A ingresar, pesetas 11.195,37.

Señor don José M.ª Donoso Iribarne.—Las Rozas.—R. contable n/c.—Rentas del Capital. Intereses de Demora.—Ejercicio 1961/62.—A ingresar, 521,96 pesetas.

Manufacturas Textiles Juan Blanch, Sociedad Anónima.—María de Molina, 8, R. contable 7.939/24-67.—Ejercicio 1959.—A ingresar, 300.299 pesetas.

Iberoplumas, S. L.—Tomás Bretón, 51, R. contable 19/148.—Sin act. en Madrid.—Ejercicio 1960.—A ingresar, 19.044 pesetas.

Sociedad Española de Explotaciones Forestales y Agrícolas.—Carrera S. Je-

El expediente de venta y pliego de condiciones que han de regir para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia los días laborables, de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).
(G. C.—2.818) (O.—56.496)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eulogio Martín Cabelló.
Domicilio: Calle Petróleo, 11, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 2.000.
Cauce: Río Guadarrama.
Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido de los 500 metros aguas abajo del puente de la carretera de Boadilla del Monte a Brunete, terminando a los 700 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Brunete (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—98-13.)

Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.776) (O.—56.460)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Eugenio Bravo Márquez.
Domicilio: Casas Nuevas, San Agustín de Guadalix (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 1.500.
Cauce: Río Guadalix.
Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 100 metros del camino de Viñuelas, término de San Sebastián de los Reyes.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—96-48.)

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.639) (O.—56.377)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Cazorla Martín.

Domicilio: Plaza Serafín de Asís, 1, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 3.000.
Cauce: Río Guadarrama.
Tramo: De 600 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 850 metros aguas arriba del puente de Brunete.

Término municipal: Boadilla del Monte (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—96-45.)

Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.773) (O.—56.457)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Sanz Calvo.
Domicilio: Calle Miseses, 3, Majadahonda (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 3.000.
Cauce: Río Guadarrama.
Tramo: De 400 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir de los 300 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo del Villar, terminando a los 700 metros aguas arriba de dicha desembocadura.

Término municipal: Majadahonda (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—97-33.)

Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.774) (O.—56.458)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

De acuerdo con el artículo 8 de la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1959 («B. O.» 10-10-59) se publica la clasificación provisional de las entidades o particulares que vierten directa o indirectamente aguas residuales a cauce público.

Los interesados manifestarán a la Comisaría de Aguas, Nuevos Ministerios, la autorización y sus términos, caso que la disfruten.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de cuantos puedan considerarse afectados, para su cumplimiento y para que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación.

Número.—Nombre.—Término.—Clasificación provisional

- 535.—Incafrisa.—Alcobendas.—N.
- 536.—Gasolinera.—Alcobendas.—N.
- 537.—Calzados «La Imperial».—Torrejón.—N.
- 538.—Bar «Tiro al Plato».—Torrejón.—N.
- 539.—F. R. I. E. S. A.—Alcalá de Henares.—N.

540.—Vidriera de Castilla.—Azuqueca.—S.

541.—Fibras Minerales.—Azuqueca.—S.

542.—Hotel «Las Delicias».—Aranjuez.—S.

543.—Atienza.—Aranjuez.—S.

544.—Eugenio Martín.—Aranjuez.—S.

545.—Lorenzo Vega.—Aranjuez.—S.

546.—Antonio García.—Aranjuez.—S.

547.—Gálvez.—Aranjuez.—S.

548.—«La Rana Verde».—Aranjuez.—S.

549.—Estación del Ferrocarril.—Aranjuez.—S.

550.—Bioquímica Industrial E.—S. Sebastián de los Reyes.—S.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.
(G. C.—2.779) (I.—2.265)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Alfonso Güell y Martos, con domicilio en calle Velázquez, 91, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: propulsión, motor; eslora, 4,20 m.; manga, 1,30; puntal, 0,65 m.; desplazamiento, 160 kilogramos; potencia, 45 HP; número 6, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan, núm. 224.)

Madrid, 25 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.847) (O.—56.518)

Primer Tercio de la Guardia Civil

A las once horas del día 26 de los corrientes se celebrará en el Cuartelamiento de este Tercio (Guzmán el Bueno, núm. 124), la venta en pública subasta de un caballo, declarado de desecho, pudiendo tomar parte en la misma los que lo deseen y siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Coronel Jefe del Tercio (Firmado).
(G. C.—2.894) (O.—56.545)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala primera de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Luis Rubido Diéguez, don Adolfo Suárez Manteola, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, don José Beguiristain Eguilaz.

En Madrid, a 5 de mayo de 1964.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, pendiente ante esta Sala

en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 1, de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, don José Franco López y don Miguel Salmerón Maroto, mayores de edad, casados, empleado e industrial, respectivamente, de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Manuel Fraile Alcalde y representados por el Procurador don José Moral Lirola, y de otra, en concepto de demandados-apelados, don Jesús Gómez Alonso y Gómez Alonso, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, por sí y como representante legal de su esposa doña Julia Noriega Hernández, habiendo comparecido el primero por sí mismo, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendido por el Letrado don Gerardo Abad Conde, y no habiéndolo verificado la esposa, doña Julia Noriega, con la que se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre que se hagan determinadas declaraciones; y...

Fallamos

Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a don Jesús Gómez Alonso y Gómez Alonso a que entregue a don José Franco López y a don Miguel Salmerón Maroto la cantidad de cincuenta mil pesetas, absolviéndole de las demás peticiones, sin expresa imposición de costas en ambas instancias.

Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada doña Julia Noriega Hernández, además de notificarse en forma, se publicará por edictos, de no solicitarse la notificación personal en término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Rubido.—Adolfo Suárez.—Gaspar Fernández Lomana.—José Beguiristain. (Rubricados.)

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia y Ponente que ha sido en el presente recurso, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a 25 de mayo de 1964.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.790) (C.—25.883)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 145

Sala segunda de lo Civil.—Ilmos. señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don José Labajo Alonso, don Víctor Serván Mur, don José Luis Ponce de León.

En la villa de Madrid, a 19 de mayo de 1964.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 8, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandados de contradicción, actores, hoy apelantes, doña Celedonia Mendoza Fernández, soltera, sin profesión, y don Juan José Fresno Yangüez, soltero, ferroviario, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendidos por el Letrado don Antonio Revuelta Lasso; y de otra, como demandante contra-

este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Esteban Pérez González, contra doña Isidra Victorina, conocida por Victoria Fernández Manzano, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la celebración de segunda subasta, por término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siguiente:

Urbana. Parcela de terreno en término de Barajas de Madrid, señalada con los números 1.125, 1.126, 1.130 y 1.131 del Plano general de la Ciudad Fin de Semana. Linda: al Noroeste o frente, en línea de 22 metros, con la calle letra N; Suroeste o fondo, en igual línea a la anterior, con la calle letra P; Noroeste o derecha, entrando, en línea de 45 metros, con las parcelas números 1.127 y 1.129, y Suroeste o izquierda, en igual línea que la anterior, con parcelas números 1.124 y 1.132. Afecta a la figura de un rectángulo que encierra una superficie de 990 metros cuadrados, equivalentes a 2.751 pies, todos cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad número 10 la finca número 4.051.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo), se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los postores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.806)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Carrera Alonso, contra don Camilo García Núñez y su esposa doña Juliana Yuste Iglesias, para la efectividad de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y por el precio de trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, importe del precio al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la reducción del veinticinco por ciento, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En término de Navalperal de Pinare. — Terreno y edificios de la finca «La

Pila», con entrada por la carretera de Cebreros o de Las Eras, señalada con el número veintisiete. Tiene la figura de un polígono irregular de nueve lados rectos, con una superficie, aproximada, de dos mil seiscientos once metros treinta y seis decímetros cuadrados. De esta superficie, mil doscientos cincuenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados están ocupados por los siguientes edificios: a) Uno, de cuatro plantas, incluido el desván y sótano, frente a la entrada, de unos trescientos treinta y dos metros cuadrados; b) Otro, de una planta a continuación del anterior y adosado a todo lo largo de su testero, de doscientos cinco metros cuadrados; c) Otro, adosado a la pared derecha, del que se acaba de describir, de unos veinticuatro metros cuadrados; d) Otros dos, adosados a la derecha del primeramente descrito, de tres plantas el más delantero, que tiene el frente una terraza y mira a la fachada, destinado a vivienda la parte superior y la inferior a local, de unos doscientos cinco metros cuadrados, y otro posterior, de veintiocho metros cuadrados; e) Al fondo, y separado por un pequeño pasillo, no edificado de los anteriores, existe una edificación alargada de dos plantas, de trescientos sesenta y dos metros cuadrados, y a continuación otra, de una sola planta, de un cuerpo de cien metros cuarenta decímetros cuadrados. En el edificio reseñado bajo la letra a) se encuentra instalada una fábrica de embutidos, denominada «La Pila», compuesta de cámara frigorífica, dos máquinas picadoras; otra, empastadora; otra, empastadora, «Kutoc», nueva, marca «Barzano», de 6 HP; otra máquina, eléctrica, de embutir; otra embutidora, de mano; una balanza automática «Arico», de 60 kilos; una caldera de vapor; otra caldera, de escaldado de cerdos; tres calderas de fuego directo; una caldera para fundir grasas, que funciona por vapor; un grupo-bomba; instalación de una vía aérea, con sus correspondientes carros o canales; un motacargas, y los demás utensilios correspondientes propios de la industria. Linda toda la finca: por su frente, en línea recta de veintisiete metros cuarenta centímetros, con la carretera de Cebreros; por el fondo, con Antonio García Núñez y finca de Tomás García Núñez; por la derecha, entrando, con esta misma finca y con la de Gabriel García Núñez, y por la izquierda, en línea de cincuenta y un metros y veinte metros cuarenta centímetros, con carretera de Cebreros o de Las Eras y calle.

La indicada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercero

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.804)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En los autos de juicio de abintestato seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Menéndez Hernández, al fallecimiento de don Guillermo Menéndez Montero y doña Vicenta Hernández Hernández, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Mosquera.—San Lorenzo del Escorial, a 27 de mayo de 1964.—Teniendo en cuenta lo manifestado por las partes en el acta que antecede. Con el fin de proceder al nombramiento de nuevo Administrador por los motivos que constan en autos. Nuevamente se convoca a Junta a los herederos interesados don Leoncio, don Luis, don Lázaro, doña Ascensión, doña Dorotea, doña Petra, doña María y don Rafael Menéndez Hernández, señalándose para que tenga lugar tal acto el día 25 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, citándose en forma para dicha Junta, en cuanto a don Rafael, don Luis y don Lázaro, por medio de su representación en el procedimiento, y por lo que respecta a los restantes, expidiéndose exhorto al ilustrísimo señor Juez Decano de los de primera instancia de Madrid, y carta-orden al señor Juez de paz de Majadahonda, previniéndose a las interesadas casadas efectúen su comparecencia acompañadas de sus respectivos maridos. En cuanto a doña María Menéndez Hernández, no obstante el exhorto que se cursa, y por la circunstancia que consta en autos, cítesela además por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el correspondiente de Madrid (para lo que se hará extensivo el exhorto antes dicho) e insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Todos los despachos y comunicaciones para las citaciones que se acuerdan, entréguese al Procurador actor señor Benito para que gestione su cumplimiento, cuidando de devolver todo ello cumplido con la antelación debida, y de observar algún retraso, lo ponga en conocimiento de este Juzgado para acordar lo conveniente.—Proveído y firmado por Su Señoría doy fe. — Mosquera.—Ante mí, Federico Orellana. — Con rúbricas.

Y de conformidad con lo acordado en los referidos autos, se cita en forma legal, por medio de la presente, a doña María Menéndez Hernández, por encontrarse ausente, desconociéndose su domicilio, a fin de que el día 25 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, para llevar a cabo la Junta a que alude la providencia anteriormente inserta.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera.

(G. C.—2.810)

(C.—25.889)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

María del Carmen Fernández Copado, de treinta y un años, soltera, hija de Francisco y de Carmen, natural de Tanger (Marruecos), y domiciliada últimamente en Hortaleza, núm. 28, primero, y actualmente en paradero desconocido, se la cita para que el día 12 de junio y hora de las diez cuarenta de su mañana comparezca ante este Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número

30, a celebrar el juicio de faltas número 94, de 1964.

(B.—1.513)

JUZGADO NUMERO 6

Justo Maranges (José María), hijo de Celso y de María, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 4, tercero derecha, comparecerá el día 11 de junio a las once y cuarto horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 48, de 1964, seguido contra Grossmann Harald Arthuz.

(B.—1.415)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 552, de 1963.—Jiménez Zafrá (Jesús), hijo de Feliciano y de Mercedes, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 11 de junio y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—1.418)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por escándalo, con el núm. 91, de 1964, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 12 de junio y hora de las doce, a cuyo acto se cita como denunciada a María Juliana Javierre Oncins, nacida en Soria, el 17 de agosto de 1926, hija de Mariano y de Zoa, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.494)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Agustín Castaño Zamarrón, de treinta y ocho años, de estado casado, natural de La Línea, vecino de San Sebastián de los Reyes, domiciliado en Pedro Colmenar, número 17, hijo de Juan y de Encarnación, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 12 de junio del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 106, de 1964, sobre lesiones y escándalo, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.575)

(B.—1.503)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 214, de 1964, por lesiones.—Julían Claudio de la Riva, domiciliado últimamente en Bretón de los Herreros, núm. 35, primero, comparecerá el día 11 de junio, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.673)

(B.—1.551)

JUZGADO NUMERO 16

Pérez Páez (Alberto), de treinta y dos años de edad, estudiante, hijo de Alberto y de Cruz, natural de Caracas (Venezuela), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 11 de junio y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de cumplir la pena de reprensión privada que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas por lesiones, seguido

en este Juzgado, bajo el núm. 1, de 1964.

(B.—1.432)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por estafa, contra Fritz Bullman Raymond, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 12 de junio, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Fritz Bullman Raymond, domiciliado últimamente en el «Circo Althof», para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.169)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 166, de 1964, por hurto.—Juan Maniel Fernández Plaza, domiciliado últimamente en Fernán González, núm. 18, comparecerá el día 12 de junio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.201)

JUZGADO NUMERO 22

Pilar Martínez Fernández, de veintisiete años, soltera, hija de Raimundo y de Eufemia, en ignorado domicilio y paradero, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día 11 de junio y hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 142, de 1964, que se sigue en este Juzgado por lesiones, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

(G. C.—2.556) (B.—1.477)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal núm. 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 362, de 1963, sobre daños, instado por Francisco Escontrela Román, domiciliado últimamente en la avenida de la Albufera, núm. 10, y en la actualidad en ignorado paradero, ha dispuesto se cite por este medio al arriba indicado, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, el día 13 de junio y hora de las once y treinta, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.478)

JUZGADO NUMERO 24

Aurora Blanco Valcárcel, de cincuenta y cinco años de edad, hija de Francisco y de María, casada, sus labores; María Félix Blanco Valcárcel, de ocho años de edad, y el legal representante de esta última, todos ellos con domicilio en el barrio del Pinar, calle tercera, bloque 19, núm. 10, piso primero, número 1, actualmente en ignorado paradero, por la presente se les cita a fin de que el día 11 de junio, a las trece treinta horas de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que bajo el número 370, de 1963, se sigue en este Juzgado por lesiones por imprudencia, y en el que aparecen como denunciados, haciéndoles saber deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—2.364) (B.—1.390)

Miguel Angel Montano Reguero, de seis años de edad, con domicilio en la calle de María Zayas, núm. 4, primero derecha, actualmente en ignorado paradero, y Luis Montano Román, con igual domicilio que el anterior, e, igualmente, en ignorado paradero, por la presente se les cita a fin de que el día 11 de junio, a las doce, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio que bajo el núm. 768, de 1963, se sigue por lesiones por imprudencia, y en el que aparecen como denunciados, ha-

ciéndoles saber deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—2.343) (B.—1.370)

Juan Sánchez Fernández, de treinta y cuatro años de edad, casado, maquinista, con domicilio en la calle de Arenal, número 26, oficinas de la Empresa «Alcazamsa, S. A.», actualmente en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 11 de junio, a las trece treinta horas de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que bajo el número 504, de 1963, se sigue en este Juzgado por lesiones por imprudencia, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.344) (B.—1.371)

Luis González Pérez, de treinta y cuatro años de edad, casado, conductor, con domicilio en la calle de Vicente Bahamonde, núm. 9, actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 11 de junio, a las trece treinta horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración de juicio de faltas que bajo el número 843, de 1963, se sigue por lesiones, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.345) (B.—1.372)

Edga Martínez García, y Estela García Urbina, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, sus labores, con domicilio en la plaza de Celenque, núm. 3, actualmente en ignorado paradero, por la presente se les cita a fin de que el día 11 de junio, a las trece horas de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración de juicio de faltas que bajo el núm. 858, de 1963, se sigue por lesiones, y en el que aparecen como denunciados, haciéndolas saber deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—2.346) (B.—1.373)

Elías Herráiz Bascuñana, de cincuenta y nueve años de edad, casado, policía municipal, hijo de Benito y de Teresa, natural de Castejón (Cuenca), con domicilio en esta capital, calle de Angel Luis de la Herrán, núm. 2, segundo derecha, y su esposa, ambos actualmente en ignorado paradero, por la presente se les cita a fin de que el día 11 de junio, a las doce treinta horas de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración de juicio de faltas que bajo el núm. 1.123, de 1963, se sigue por coacción y amenazas, y en el que aparecen como denunciados, haciéndoles saber deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—2.347) (B.—1.374)

Francisca Chaña Serrano, de veinticinco años de edad, soltera, sus labores, con domicilio en la calle de Francos Rodríguez, núm. 44, bajo, letra B, actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita a la misma a fin de que el día 11 de junio, a las doce treinta horas de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que bajo el núm. 10, de 1963, se sigue por lesiones, y en el que aparece como denunciante, haciéndola saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.348) (B.—1.375)

Luis Fernández Abelleira, de veintiocho años de edad, soltero, con domi-

ilio en la calle de Amanuel, núm. 36, actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 11 de junio, a las trece treinta horas de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio que bajo el núm. 239, de 1963, se sigue por lesiones por imprudencia, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.349) (B.—1.376)

Juan Cerván Guerrero, de veintidós años de edad, soltero, maquinista, hijo de Juan y de Antonia, natural de Málaga, y con domicilio en Madrid, calle de San Vicente Mártir, núm. 21, bajo, actualmente en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 11 de junio, a las doce treinta horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que bajo el núm. 468, de 1963, se sigue por lesiones, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.351) (B.—1.378)

Joseph R. Bendecovits, de veintiocho años de edad, casado, militar de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos, hijo de Mike Frank y de Rose Joseph, natural de Nonthampton (Pennsylvania), y con domicilio en Encinar de los Reyes, hotel 106-A (Madrid), actualmente en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 11 de junio, a las doce treinta horas de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que bajo el núm. 500, de 1963, se sigue por lesiones por imprudencia, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.352) (B.—1.379)

Antonio Gálvez Huete, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Amparo, con domicilio en la calle Segunda, bloque núm. 13, piso tercero, núm. 2, actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 11 de junio, a las trece horas de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración de juicio de faltas que bajo el número 402, de 1963, se sigue por malos tratos y amenazas, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.342) (B.—1.369)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SEVILLA

Departamento Marítimo de Cádiz

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo y del reemplazo de 1965 que deben causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, 114 y 115 del Reglamento para su aplicación:

Número 19.—Jesús Sánchez Delgado, hijo de Tomás y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 3 de marzo de 1945.

Número 20.—Angel Labrador Hernández, hijo de Alonso y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 30 de marzo de 1945.

Número 43.—Juan Francisco Astolfi y Gil de Montes, hijo de Juan y de María Gracia, natural de Madrid, nacido el 27 de abril de 1945.

Número 53.—Manuel Lozano Camacho, hijo de Diego y de Manuela, natural de Madrid, nacido el 19 de mayo de 1945.

Número 57.—Antonio Delgado Mena, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Madrid, nacido el 26 de mayo de 1945.

Número 90.—Benito Hervás Ramírez, hijo de Maximino y de María, natural de Aranjuez (Madrid), nacido el 5 de septiembre de 1945.

Número 95.—Angel García Suárez, hijo de José y de Claudia, natural de Madrid-Vicálvaro, nacido el 13 de septiembre de 1945.

Número 101.—Fernando de la Vega Maure, hijo de Cayetano y de Angeles, natural de Madrid, nacido el 26 de septiembre de 1945.

Número 106.—José Luis Gómez Barrera, hijo de Gumersindo y de Andrea, natural de Madrid, nacido el 5 de octubre de 1945.

Número 117.—José M. Hernández Martín, hijo de Francisco y de Florencia, natural de Madrid, nacido el 17 de noviembre de 1945.

Número 132.—Justo Paulino Pedro Pastor Huertas, hijo de Justo y de Isabel, natural de Madrid, nacido el 16 de enero de 1945.

Sevilla, 17 de abril de 1964.—El Segundo Comandante, Jefe del Detall, Antonio Gómez-Millán y Millán.

(G. C.—2.130) (X.—2.023)

BASE NAVAL DE CANARIAS COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE TENERIFE

Relación nominal y filiada de los inscriptos de Marina que figuran en el alistamiento de 1964 para el reemplazo de 1965, la cual se levanta a efectos de exclusión del alistamiento del Ejército de Tierra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número: 69.—Reemplazo: 1965.—Filiación: Tomás Casquerro Fábregas, hijo de Tomás y de Rosario, natural de Madrid, nació el 28 de septiembre de 1945.

Número: 90.—Reemplazo: 1965.—Filiación: Rafael Muñoz Rodríguez, hijo de Rafael y de Genoveva, natural de Madrid, nació el 3 de enero de 1945.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de abril de 1964.—El C. de C., 2.º Comandante, Luis Hernández Oramás.

(G. C.—2.131) (X.—2.024)

Hebör Española, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas el próximo día 26 de junio de 1964, en sus oficinas en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 10, a las dieciséis treinta, en primera convocatoria, y en segunda, el día 27, a la misma hora.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración. (Firmado.)

(A.—35.827)

Prefabricados de Yeso, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas el próximo día 26 de junio de 1964, en el domicilio social de la calle de Alfonso XII, núm. 10, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 27, a la misma hora.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración. (Firmado.)

(A.—35.828)

IMPRESA PROVINCIAL
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36